



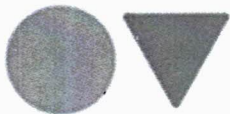
D^a Marta Alonso Lappi, Portavoz del Grupo Municipal Socialista Obrero Español (PSOE), D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Municipal CON Podemos - Izquierda Unida, conforme al art. 16.5 del Reglamento Orgánico Municipal, presentan al Pleno de la Corporación Municipal para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN EN EL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2024/25

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha iniciado el curso escolar con más del 80% de los centros educativos andaluces con las plantillas de profesorado incompletas. En cada centro escolar hay una media de 4,5 plazas sin cubrir, entre vacantes y sustituciones. Esta grave situación tiene un impacto muy negativo en los centros y perjudica la gestión de los equipos directivos. Se hace con los mismos problemas que en los años anteriores a pesar de los cambios en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Por tanto, queda claro que con el gobierno de Moreno Bonilla, los nombramientos importan poco o nada, porque al final lo que prevalece es el modelo político del Partido Popular que no es otro que el de la privatización de todos los servicios públicos.

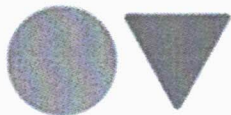
Exactamente, comienza con el cierre de seis Colegios Públicos (el CEIP Adolfo Castro en Cádiz, la Escuela Infantil El Vaporcito de El Puerto de Santa María, los CEIPs Alfonso Churruca y Duque de Rivas en Córdoba, la Escuela Infantil Adelfa en Málaga y el CEIP Nuestro Padre Jesús en Ronda), 2500 clases públicas menos y con las ratios de nuevo desbordadas.



De igual forma, este curso escolar sufre de nuevo la falta de recursos para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales asumiendo ratios disparadas de hasta 1500 alumnos/as por Orientador/a en los centros y una oferta de plazas claramente insuficiente que provoca que las y los profesionales de la atención a la diversidad sean compartidos en varios centros educativos. Cuestiones como la ausencia de un protocolo de alergias alimentarias o el incumplimiento del compromiso de dotar a los centros educativos de enfermeras escolares, entre otras cosas, son un claro ejemplo del despropósito en materia educativa por parte de la Junta de Andalucía, cuyas consecuencias de nuevo, pagarán las familias andaluzas y el alumnado con necesidades especiales

Con respecto a la Formación Profesional, con el gobierno de Moreno Bonilla la FP privada ha crecido un 100% mientras la pública solo lo ha hecho un 23%. La oferta disponible en la FP pública en Andalucía es claramente insuficiente para atender la demanda existente. Alrededor de 30.000 estudiantes no pudieron acceder a la primera opción que demandaron el año pasado en la FP pública. Por tanto, podemos decir claramente que la FP pública en Andalucía se sostiene gracias a los 224 millones de euros que el Gobierno Central ha destinado a nuestra Comunidad Autónoma para crear plazas públicas, así como a consolidar la transformación de la formación profesional.

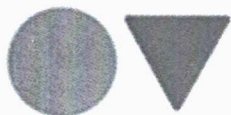
A todo esto, se hace constar que La Constitución española, en su artículo 27 nos dice: "Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza. La Educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".



Por otro lado, "el artículo 21.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía proclama el derecho de todas las personas a acceder en condiciones de igualdad a los centros educativos sostenidos con fondos públicos y prevé el establecimiento de criterios de admisión, al objeto de garantizarla en condiciones de igualdad y no discriminación". De igual manera, "el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce la competencia compartida de la Comunidad Autónoma sobre los criterios de admisión del alumnado, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.a de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 del texto constitucional, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia".

Por otra parte, "el artículo 47.1.1.a del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, respetando, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 149.1.18.a de la Constitución, que faculta al Estado para fijar las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas".

Del mismo modo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 3 "que la planificación del Sistema Educativo Público de Andalucía, compuesto, entre otros, por los centros docentes públicos y los centros docentes privados concertados, corresponde a la Consejería competente en materia de educación". Por su parte, el artículo 2.5 de la citada Ley dispone "que la Consejería competente en materia de educación programará la oferta educativa de las enseñanzas que en la legislación vigente se declaran gratuitas, teniendo en cuenta la oferta existente de centros docentes públicos y privados concertados y, como garantía de la calidad de la enseñanza, una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Asimismo, la Administración educativa garantizará la existencia de plazas suficientes".



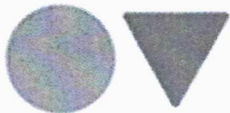
Además, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 9.20.b) "que los municipios andaluces asistirán a la Consejería competente en materia de educación en la aplicación de los criterios de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos".

La normativa básica que ha venido regulando la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la cual fue modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

En este contexto normativo se aprobó el Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria. Es del todo inexcusable el derecho de las personas a recibir una educación en equidad y de calidad, así como el derecho de las familias a elegir el centro en el que sus hijos aprendan y de garantizar que dichos centros cuenten con los recursos necesarios para cada alumna/o y con una ratio adecuada que garantice una educación de calidad, tal y como lo expresa claramente la normativa vigente de la Junta de Andalucía.

Esta moción tiene como objeto defender el derecho a la educación de nuestro alumnado, que en la situación que se explica posteriormente, se ve claramente vulnerado en nuestra ciudad, en Mairena del Aljarafe, reflejándose exactamente los mismos problemas que en el resto de la comunidad andaluza, cuyas dificultades sintéticamente, son las siguientes:

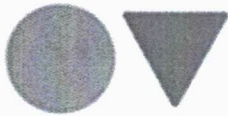
En términos generales, las carencias se establecen del mismo modo en todas las etapas pero existen verdaderos problemas específicos en cada una de ellas:



Denota una gran falta de principios éticos la situación que se está produciendo con la desigual distribución del alumnado en los Centros de Infantil y Primaria, produciéndose un reparto poco equilibrado, de manera que podemos encontrarnos centros con aulas muy por encima de la ratio legal (25), mientras otros, casi siempre coincidente con centros públicos, están por debajo, argumento utilizado para eliminar líneas, de manera que en estos tres o cuatro últimos cursos ha derivado que estos centros se hayan configurado como "Centros de una línea, o C1, cuando siempre habían estado funcionando con dos" lo que ha generado una pérdida de recursos mermando el derecho a la calidad educativa; nos estamos refiriendo eliminación de horas de apoyo educativo en Infantil, horas de dirección, o/y menor número de personal.

Sin embargo, en Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, la situación que se está sufriendo en todos los cursos de ESO Y FP, es de ratios por encima de la ley y gran número de grupos por curso en todos los IES, realidad que está generando graves problemas de falta de atención individualizada, complicaciones de comportamiento, desbordamiento de los claustros, pérdidas de espacios comunes, tales como departamentos, bibliotecas, salas de usos múltiples, laboratorios, etc. En el caso concreto de la FP, la oferta es insuficiente habiéndose solicitado aumento de líneas o de familias sin recibir ninguna respuesta y teniendo que incorporarse los no admitidos, a la oferta privada.

Preocupante es el abandono al que se tiene sometido al alumnado de Necesidades Educativas Especiales en todas las etapas, si bien algunos de ellos carecen del material específico o la herramienta necesaria para su normal funcionamiento, conviene subrayar que lo más generalizado es la falta de personal que los pueda atender dignamente, nos estamos refiriendo a Profesores de Pedagogía Terapéutica (PT), Personal Técnico de Integración Social (PTIS), Personal de Audición y Lenguaje (AL), sintetizando, la realidad es que no se están realizando las intervenciones necesarias ya que bien se comparte, cada uno de los técnicos, entre varios centros sin poder



cumplimentar los horarios, o bien en algunos casos, no tienen personal técnico adjudicado. Como resultado de ello nos encontramos escenarios terribles con niños y niñas sin atender o mal atendidos, siendo estos chicos y chicas los más vulnerables.

Con respecto a este capítulo de desatención educativa cabe destacar que no sólo el perjuicio es para este grupo de alumnos/as, sino que es la totalidad del grupo la que se ve afectada en su educación.

Considerando lo anteriormente expuesto y sintiendo la gravedad de la situación, solicitamos al pleno de la corporación la aprobación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a:

- 1- Recuperar el papel de la Escuela Pública como eje vertebrador del sistema educativo.
- 2- Elaborar un Plan estratégico para la bajada de ratios escolares como alternativa a la supresión de aulas públicas frente al descenso de natalidad, sin pérdida de los recursos necesarios para mantener la calidad educativa de todo su estudiantado y resolver la mala distribución existente entre centros de nuestra localidad.
- 3- Asegurar que los centros que escolaricen alumnado con Necesidades de Apoyo Educativo dispongan del personal de Atención Educativa complementaria (PT, PTIS, AL), así como los avances técnicos y recursos específicos que permitan garantizar el desarrollo educativo de todo su alumnado.



- 4- Potenciar y prestigiar la Formación Profesional para que conecte con las necesidades del mercado de trabajo y con una potente formación integral y humana que permita la formación continua a lo largo de la vida, es decir, impulsar una FP más ágil, humana, práctica y flexible.
- 5- Cubrir las bajas del personal de forma que se reduzca el periodo de carencia, asunto que perjudica de manera sustancial la calidad de la educación.
- 6- Dotar al Equipo de Orientación Educativa de los medios personales suficientes para garantizar una atención de calidad de todos nuestros estudiantes.
- 7- La construcción del nuevo centro de Educación Secundaria y Formación Profesional en la parcela cedida por esta corporación Local y así solucionar la masificación que existe actualmente en el resto de IES de la localidad.

En Mairena del Aljarafe a 15 de octubre de 2024



Marta Alonso Lappi
Portavoz del Grupo Municipal
Socialista Obrero Español



María Josefa Izquierdo Bustillo
Portavoz del Grupo Municipal
CON Podemos-Izquierda Unida